Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 066/2022 de fecha 17 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 066-012/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 423/2021 Y N° 426/2021, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS MEDICAL SUPPLY S.A., Y QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2091/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo, en fecha 07 de octubre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 701/2022, de fecha 05 de octubre de 2022, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 423/2021 y N° 426/2021, suscritos con las firmas MEDICAL SUPPLY S.A. y QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 094-024/2021, de fecha 09 de noviembre de 2021, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", a la firma MEDICAL SUPPLY S.A., formalizándose a través del Contrato N° 423/2021, suscrito en fecha 10 de diciembre de 2021, y a la firma QUIMFA S.A., formalizándose a través del Contrato N° 426/2021, suscrito en fecha 17 de diciembre de 2021;

Que, por Notas DLS/D.G.M.I.S./N° 250/2022; y DLS/D.G.M.I.S./N° 251/2022, de fechas 23 de agosto de 2022, la Sección Ejecución de Contratos del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud dependientes de la Dirección de Logística de Suministro de Salud, solicitó a las firmas MEDICAL SUPPLY S.A. y QUIMFA S.A., sus conformidades para la ampliación de los montos de los Contratos N° 423/2021 y N° 426/2021, a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Nota de fecha 23 de agosto de 2022, la firma MEDICAL SUPPLY S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del monto del Contrato N° 423/2021;

Que, por Nota de fecha 30 de agosto de 2022, la firma QUIMFA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del monto del Contrato N° 426/2021;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 066-012/2022

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 124/2022, de fecha 06 de setiembre de 2022, identificado como Expediente MEM-7144-2022-000108, la Sección Ejecución de Contratos de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud a través de la Dirección de Logística de Suministros de la Salud, solicitó la ampliación de monto de los Contratos N° 423/2021 y N° 426/2021, suscritos con las firmas MEDICAL SUPPLY S.A., y QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", manifestando cuanto sigue: *"el presente pedido tiene como finalidad la ejecución de las cantidades ampliadas de los contratos, y así evitar el desabastecimiento del producto y garantizar la provisión continua a nuestros asegurados..."*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 961/2022, de fecha 14 de setiembre de 2022, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto del Ítem N° 24, de los Contratos N° 423/2021 y N° 426/2021, suscritos con las firmas MEDICAL SUPPLY S.A. y QUIMFA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/21 ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS, ID N° 392.663, resulta jurídicamente viable, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al mismo, respetando el límite legal del 20% (veinte por ciento), y el umbra fijado para la licitación, en concordancia con lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y la Resolución DNCP/N° 4576/2020..."*;

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 19 de setiembre de 2022, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), para la ampliación de los Contratos N° 423/2021 y N° 426/2021;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 665/2022, de fecha 19 de setiembre de 2022, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Gerencia de Administrativa y Financiera, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para la ampliación del monto de los contratos mencionados;

Que, por Memorando CA/N° 500000759/2022, de fecha 21 de setiembre de 2022, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de G. 295.065.000.- (Guaraníes doscientos noventa y cinco millones sesenta y cinco mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3769/2022, de fecha 21 de setiembre de 2022, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 423/2021, suscrito con la firma MEDICAL SUPPLY S.A.;

Que, por Memorando CA/Nº 5000020760/2022, de fecha 21 de setiembre de 2022, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de G. 177.039.000.- (Guaraníes ciento setenta y siete millones treinta y nueve mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3770/2022, de fecha 21 de setiembre de 2022, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 426/2021, suscrito con la firma QUIMFA S.A.;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 26 de septiembre de 2022, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el V°B° a la Gerencia de Salud, de manera a seguir con los trámites administrativos, correspondientes a la ampliación de vigencia del Contrato en cuestión;

Que, por Providencia de fecha 27 de septiembre de 2022, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado para proseguir con los trámites pertinentes;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 4576/2020, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 066/2022 de fecha 17 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 066-012/2022

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 423/2021 y N° 426/2021, suscritos con las firmas MEDICAL SUPPLY S.A., y QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos N° 423/2021 y N° 426/2021, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los Contratos mencionados, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

MEDICAL SUPPLY CONTRATO N° 423/2021

Ítem	Código Catálogo	Cód de SIH	Código de Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Cantidad a Ampliar	Monto Total Ampliado
24	51191602-002	10714	10000546	Suero Fisiológico Solución: SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	118500	CLORURO DE SODIO 0,9% VIOSER	GRECIA/ FRANCIA	12.450	1.475.325.000	23.700	295.065.000

Monto Total a ser ampliado es de Gs. 295.065.000.- (Guaraníes doscientos noventa y cinco millones sesenta y cinco mil) IVA INCLUIDO.-

QUIMFA CONTRATO N° 426/2021

Ítem	Código Catálogo	Cód de SIH	Código de Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA ONCLUIDO)	Cantidad a Ampliar	Monto Total Ampliado
24	51191602-002	10714	10000546	Suero Fisiológico Solución: SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90%	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	71.100	SOLUCION FISIOLOGICA DE CLORURO DE SODIO AL 0,9% B. BRAUN	BRASIL	12.450	885.195.000	14.220	177.039.000

Monto Total a ser ampliado es de Gs. 177.039.000.- (Guaraníes ciento setenta y siete millones treinta y nueve mil) IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones